



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

**RESOLUCIÓN Nro. 057
(ABRIL 14 DE 2016)**

Por medio de la cual se justifica el Convenio de Asociación entre el Municipio de Sonsón y la Corporación Escuela de Música Semillas de Paz del Municipio de Sonsón

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, y en especial los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. El Artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen las función administrativa.
2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa."
3. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.
4. Que el artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles departamental y municipal entre otros, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo.
5. Que la Ley 1098 del 08 de Noviembre de 2006, expide el Código de Infancia y Adolescencia con la finalidad de garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.
6. Que en el Municipio de Sonsón, mediante Acuerdo Municipal 24 de 2010, se adoptó la Política Pública Municipal de Infancia y Adolescencia, que tiene como presupuesto primordial, promover el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Sonsón como sujetos de derechos, asegurar la garantía y las condiciones para el ejercicio de sus derechos, prevenir las amenazas, vulneraciones y violaciones de sus derechos y garantizar el restablecimiento de los mismos, en el marco de una Política Pública centrada en su protección integral.
7. De acuerdo con los tratados internacionales ratificados por el Estado Colombiano, con la Constitución Política y el contenido de la ley 1098 de 2006, código de Infancia y Adolescencia se priorizan acciones tendientes a garantizar el desarrollo integral de los

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58, Palacio Municipal, Plaza Principal, Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

- niños, niñas y adolescentes desde el periodo de la gestación hasta la culminación del desarrollo vital de los menores.
8. El Municipio de Sonsón Antioquia no cuenta con el personal ni con la estructura logística para desarrollar la estrategia de prevención que contempla la política de infancia y adolescencia, la cual comprende los programas de formación, acompañamiento y la comunicación de la política que permitan la sensibilización, la educación y capacitación para la atención integral, enfatizando el reconocimiento de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y en la necesidad del aprendizaje sobre sus deberes y obligaciones. Por lo anterior se hace necesario celebrar el presente convenio de asociación con la CORPORACION ESCUELA DE MUSICA SEMILLAS DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SONSON, entidad sin ánimo de lucro que se encargara de ejecutar las actividades enmarcadas en el plan de acción del año 2016, de la mesa de infancia y adolescencia.
9. Que se suscribe el presente acto administrativo con el fin de celebrar un convenio de asociación tal como lo señala actualmente el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con la CORPORACION ESCUELA DE MUSICA SEMILLAS DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SONSON, con Nit 811045244-6 representada legalmente por la señora SILVIA VILLEGAS BOTERO mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía 22.104.160 de Sonsón Antioquia, y teniendo en cuenta las consideraciones de los estudios previos suscritos por la Secretaría de Inclusión Social y Familia y el plan de acción suscrito por la Mesa de Infancia y Adolescencia del municipio de Sonsón para el año 2016 y de conformidad con las siguientes:

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del plan de acción de la mesa de infancia y adolescencia durante el año 2016 del municipio de Sonsón -Antioquia

VALOR DE LA CONTRATACION: Es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L (\$35.000.000), se imputarán a los rubros 2.2.3 1.2.6.03-01 Protección integral a la niñez por valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000) y 2.2.3.1 1.7.7.2.01 Adquisición de insumos, suministros para la atención de la infancia por valor de cinco millones de pesos (\$5.000.000). Según certificado de disponibilidad presupuestal número 936 del 12 de Abril de 2016 expedido por la secretaria de Hacienda Municipal. Con fundamento en lo expuesto este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR el presente acto administrativo para celebrar un convenio de asociación para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA MESA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DURANTE EL AÑO 2016 DEL MUNICIPIO DE SONSON -ANTIOQUIA", el cual se llevará a cabo con la CORPORACION ESCUELA DE MUSICA SEMILLAS DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SONSON con Nit 811045244-6, representada legalmente por la señora SILVIA VILLEGAS BOTERO mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía 22.104.160 de Sonsón, Antioquia.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 5 No 6-58, Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcalde@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 354820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

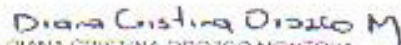
ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto a la **CORPORACION ESCUELA DE MUSICA SEMILLAS DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SONSON**, con Nit 811045244-6, representada legalmente por la señora **SILVIA VILLEGAS BOTERO** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía 22.104.160 de Sonsón, Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR según lo previsto en el artículo 2.2.1.2 1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos, el convenio y el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP

Dado en el Municipio de Sonsón a los (14) días del mes de Abril de 2016.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal


Revisó **DIANA CRISTINA OROZCO MONTÓYA**

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58, Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

